la contestacion dada al [illegible] Gefe por el Sor. Alcalde Presidente; espresando en ella haber- lo remitido en las epocas oportunas y á la autoridad competente las cuentas de los años mil ochocientos veinte y uno, veinte y seis, vein- te y siete y treinta y cuatro. - Asi mismo se enteró esta Corporacion del dictamen emiti- do por los Sindicos en tanto del actual á los de mil ochocientos cuarenta y dos, manifes- tando haberse abstenido de su examen por corresponder á un tiempo en que de nada alguna les toca conocer. - Y por ultimo ha- biendo espuesto el Sr. Alcalde Presidente que con respecto á las cuentas del año pp.do falta que llenar las formalidades estable- cidas en R.l ord.n de diez y ocho de Abril del propio año, y Reglamento de seis del mis- mo, inserto en el boletin de aquella epoca num.o cincuenta y cuatro, esta Corporacion enterada de todas las demas ordenes relativas á este particular, acordó: se remitan á la S.a desde luego las cuentas del indicado año mil ochocientos cuarenta y dos con las observac